

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DEIA-1A-049-2024  
De 28 de Agosto de 2024**

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**HOTEL MELY RESORT**", cuyo promotor es la señora **HERMELINDA RODRÍGUEZ FRÍAS**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 26 de junio de 2024, la señora **HERMELINDA RODRÍGUEZ FRÍAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.9-163-447, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: "**HOTEL MELY RESORT**", ubicado en el corregimiento Zapallal, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CINTHYA HERNÁNDEZ ESCOBAR** y **AZALIA ROBOLT**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-025-2021** y **DEIA-IRC-053-2019**, respectivamente;

Que mediante **PROVEÍDO DEIA-032-0807-2024** de 08 de julio de 2024, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**HOTEL MELY RESORT**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (fojas 17 y 18 del expediente administrativo);

Que mediante Informe Secretarial se comunica que en vista de que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**HOTEL MELY RESORT**" ingresó según Acta **093 el 26 de junio del 2024**, sufrió dilación en cuanto a términos de tramitación, ya que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental se encontraba a la espera de la designación de su Directora titular, la cual de acuerdo a notificación de su designación de funciones temporales **No. OIRH-297-2024**, entró en vigor el 08 de julio de 2024 (fojas 19 a la 21 del expediente administrativo);

Que de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la construcción de un hotel compuesto por planta baja y planta alta con diez (10) habitaciones, el cual estará conformado de área de cocina, área de recepción, área de piscina, área de restaurante bar, área de acopio de desechos, área de despacho de mercancía terraza, baños, área de estacionamientos, cuarto de bomba, área de bbq (asados), área de piscina. En cuanto al abastecimiento de agua el proyecto cuenta con una aprobación por la Junta Administradora de Acueductos Rurales (J.A.A.R) de la comunidad de Quebrada Honda y la construcción de tanque séptico (fojas 173 a la 175 del EsIA);

Que el proyecto denominado “**HOTEL MELY RESORT**”, se ejecutará en la Finca con Folio Real No.30181649, Código de Ubicación 5017, con una superficie o resto libre de 1 ha + 99 m<sup>2</sup>, de la cual se utilizará 4,543.96 m<sup>2</sup> para el desarrollo del proyecto;

Que el proyecto se desarrollará en el corregimiento del Zapalla, distrito de Santa Fé, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

<b>POLÍGONO DEL PROYECTO</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1	817521.06	956227.95
2	817444.33	956292.04
3	817467.60	956331.66
4	817544.33	956267.57

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0431-1607-2024** (foja 22 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1270-2024**, recibido el 30 de julio de 2024, **DIAM** remite el Informe de Revisión y Verificación de coordenadas del EsIA, donde indica que, con los datos proporcionados, se generó un polígono con una superficie de 0 ha + 4,531.417m<sup>2</sup> y se encuentran fuera de los límites de áreas protegidas (fojas 23 y 24 del expediente administrativo);

Que luego de la evaluación integral del EsIA, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**HOTEL MELY RESORT**”, mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, calendado el 09 de agosto de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fojas 25 a la 31 del expediente administrativo);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, así como su modificación el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**HOTEL MELY RESORT**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de

Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR a la PROMOTORA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR a la PROMOTORA**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR a la PROMOTORA**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental respectivo, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, “*Por la cual se aprueba el Código Sanitario*”.
- d. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
- e. Cumplir con la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2024, “*Por la cual se adoptan como valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma*”.
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Darién establezca el monto a cancelar.
- g. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O. 26063).
- h. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019, Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y Requisitos Generales.

- i. Cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales"; DGNTI-COPANIT 22-394-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico"; y DGNTI-COPANIT 21-393-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra".
- j. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2019 "Medio Ambiente y Protección De La Salud. Seguridad. Calidad Del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos A Cuerpos y Masas de Aguas Continentales Y Marinas", y el Reglamento DGNTI-COPANIT 47-2000 Agua. Usos y Disposición Final De Lodos.
- k. Presentar ante la Dirección Regional de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- m. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero 2007, "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional" y la Resolución No.CDZ-003/99, "Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo".
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- p. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido" y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- r. Cumplir con la Ley 5 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- s. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los

compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.

- t. Mantener la calidad y flujo de las aguas Pluviales que se encuentra en el área del proyecto.
- u. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional de Darién, cuya implementación deberá ser monitoreada e Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
- v. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- w. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- x. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- y. Ejecutar un Plan de Cierre de la obra al culminar la construcción, con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- z. Solicitar ante la Dirección Regional de Darién, los permisos temporales de uso de agua (para mitigación de polvo), en cumplimiento de la Ley 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “*Reglamenta el Uso de las Aguas*”, el Decreto Ejecutivo No.70 de julio de 1973 que “*Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua*” y la Resolución No.AG-145-2004 “*Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas*”, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- aa. Advertir que previo inicio de obra el promotor deberá presentar el Certificado de Propiedad actualizado de la Finca con Folio Real N° 30181649, en cuanto a la ubicación del proyecto.
- bb. Advertir al Promotor que deberá ceñir la construcción del tanque séptico dentro de la huella del proyecto y cumplir con las normativas correspondientes, para su manejo y disposición final de los lodos.

**Artículo 5. ADVERTIR a la PROMOTORA,** que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la **PROMOTORA** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado “**HOTEL MELY RESORT**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación.

**Artículo 7. ADVERTIR** a la **PROMOTORA**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años no prorrogables, contados a partir de la notificación de esta, para el inicio de la fase de construcción/ejecución de la actividad, obra o proyecto.

**Artículo 8. ADVERTIR** a la **PROMOTORA** que, deberá informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién con treinta (30) días de anticipación el inicio de la fase de construcción/ejecución de la actividad, obra o proyecto.

**Artículo 9. ADVERTIR** a la **PROMOTORA**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 10. NOTIFICAR** a la señora **HERMELINDA RODRÍGUEZ FRÍAS**, el contenido de la presente resolución.

**Artículo 11. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, la señora **HERMELINDA RODRÍGUEZ FRÍAS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintiocho (28) días, del mes de Agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Hoy: 30 de Agosto de 2024  
 Siendo las 2:10 de la Tarde  
 notifíquese por escrito a Hermelinda Rodríguez  
Palacios S. de la presente  
documentación Resolución  
Notificador Notificado

*Graciela Palacio S*  
**GRACIELA PALACIOS S.**  
 Directora de Evaluación de Impacto  
 Ambiental

*Itzy Rovira*  
**ITZY ROVIRA**  
 Jefa del Departamento de Evaluación de  
 Estudios de Impacto Ambiental



**ADJUNTO**  
**Formato para el letrero**  
**Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. Colocar el código QR asignado para el Acto Público en el portal de “PanamaCompra”, en la esquina inferior derecha del letrero.
8. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“HOTEL MELY RESORT”**.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**.

Tercer Plano: PROMOTOR: **HERMELINDA RODRÍGUEZ FRÍAS**.

Cuarto Plano: ÁREA: **4,543.96 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-049- DE  
28 DE Agosto DE 2024.

Recibido por: Cinthya Hernández  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Cinthya Hernández  
Firma

8-842-093

Cédula

Fecha

A la fecha de su presentación

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
Sede— MIAMBIENTE

 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>Gobierno Nacional</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Hernández</i>
Fecha:	<i>30/8/2024</i>
Hora:	<i>2:14 pm.</i>

**Notificación por Escrito**

Yo **Hermelinda Rodríguez**, con número de cédula de identidad personal número N° **9-163-447**, en calidad de Representante Legal, me doy por notificado por escrito de la Resolución **DEIAH A-049-2024** mediante la cual se aprueba el estudio de Impacto Ambiental Categoría I para la ejecución del proyecto, “**Hotel Mely Resort**” y autorizo a Cinthya Hernández con cédula de identidad personal 8 – 842 – 893 a retirar la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto arriba mencionado.

Atentamente,

*Hermelinda Rodríguez*  
Hermelinda Rodríguez

CIP: **9-163-447**

Yo, **YANEIRA MICHAELL ALFONSO MARIN**, secretaria del Consejo Municipal de Santa Fe, con cédula de identidad personal No. 8-996-1573:

**CERTIFICO**

Que se ha cotejado las firmas anteriores con la que aparece en la copia de cédula y dada la certeza de (los) sujetos (os) que firmó (firmaron) el presente documento y a mi parecer son iguales, por consiguiente dicha firma(s) es (son) auténtica(s).

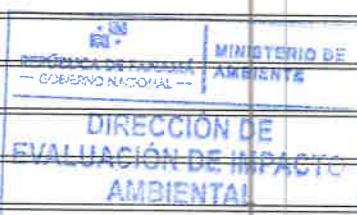
Santa Fé

*27 agosto 2024*

*Yaneira Alfonso 8-996-1573*

Yo, **YANEIRA MICHAELL ALFONSO MARIN**,  
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL  
del Distrito de Santa Fé, Provincia de Darién  
en función de Notaría Electoral conforme a la Ley.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	HOJA DE TRAMITE
Fecha : 27 de agosto de 2024		
Para : Dirección - DEIA	De: Legal - DEIA	
Pláceme atender su petición	De acuerdo	<input type="checkbox"/> URGENTE
<input type="checkbox"/> Dar su aprobación	<input type="checkbox"/> Resolver	<input type="checkbox"/> Procede
<input type="checkbox"/> Dar su Opinión	<input type="checkbox"/> Informarse	<input type="checkbox"/> Revisar
<input type="checkbox"/> Discutir conmigo	<input type="checkbox"/> Encargarse	<input type="checkbox"/> Devolver
<input type="checkbox"/> Dar Instrucciones	<input type="checkbox"/> Investigar	<input type="checkbox"/> Archivar
Remitimos para su consideración, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado "HOTEL MELY RESORT", cuyo promotor es HERMELINDA RODRIGUEZ; y su expediente (1 tomo).		
Adjunto: lo indicado.		
 JRC 24/08/2024		



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 09 de agosto de 2024

Para : Asesoria Legal-DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |                                     |                                   |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión correspondiente, expediente

DEIA-I-F-036-2024( con un total de 31 fojas), que contiene la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I del Proyecto Hotel Mely Resort, promovido por Hermelinda Rodríguez

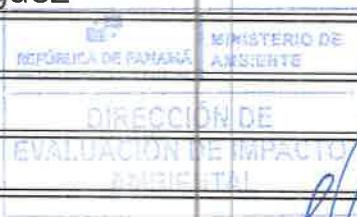
remito un (1) tomo

GPS/IR/es

GS

J.Rodríguez!

9/8/2024



8/8/24

9/8/24

Alvarado

12/08/2024

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

### I. DATOS GENERALES

FECHA:	9 DE AGOSTO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	HOTEL MELY RESORT
PROMOTOR:	HERMELINDA RODRÍGUEZ
CONSULTORES:	CINTHYA HERNÁNDEZ ESCOBAR (DEIA-IRC-025-2021) AZALIA ROBOLT (DEIA-IRC-053-2019)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE SANTA FE, CORREGIMIENTO DE ZAPALLAL

### II. ANTECEDENTES

En virtud de lo antedicho, el día 26 de junio de 2024, la señora **HERMELINDA RODRÍGUEZ FRÍAS**, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula **9-163-447** presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, categoría I denominado: “**HOTEL MELY RESORT**”, ubicado en el corregimiento Zapallal, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CINTHYA HERNÁNDEZ ESCOBAR** y **AZALIA ROBOLT**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las **DEIA-IRC-025-2021** y **DEIA-IRC-053-2019**, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-032-0807-2024**, de 08 de julio de 2024, (visible en las fojas 17 y 18 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**HOTEL MELY RESORT**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 02 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Mediante informe secretarial se comunica que en vista de que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**HOTEL MELY RESORT**” ingresó según acta **093 el 26 de junio del 2024**, sufrió dilación en cuanto a términos de tramitación, ya que, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental se encontraba a la espera de la designación de su Directora, la cual de acuerdo a notificación de su designación de funciones temporales **No. OIRH-297-2024**, entró en vigor el 8 de julio de 2024. (visible en las fojas 19 a la 21 del expediente administrativo)

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un hotel compuesto por planta baja y planta alta con diez (10) habitaciones, el cual estará compuesto de área de cocina, área de recepción, área de piscina, área de restaurante bar, área de acopio desechos, área de despacho de mercancía terraza, baños, área de estacionamientos, cuarto de bomba, área de bbq (asados), área de piscina. En cuanto al abastecimiento de agua el proyecto cuenta con una aprobación por la Junta Administradora de Acueductos Rurales (J.A.A.R) de la comunidad de Quebrada Honda y la construcción de tanque séptico.

El mismo se ejecutará en la finca 30181649, código de ubicación 5017 con una superficie o resto libre de 1 ha + 99 m<sup>2</sup>, de la cual se utilizará 4,543.96 m<sup>2</sup> para el desarrollo del proyecto.

El proyecto se desarrollará en el corregimiento del Zapallal, distrito de Santa Fé, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

POLÍGONO DEL PROYECTO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	817521.06	956227.95
2	817444.33	956292.04
3	817467.60	956331.66
4	817544.33	956267.57

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0431-1607-2024** (ver foja 22 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1270-2024**, recibido el 30 de julio de 2024, **DIAM**, remite el informe de revisión y verificación de coordenadas del EsIA, donde indica que, con los datos proporcionados, se generó un polígono con una superficie de 0 ha + 4,531.417m<sup>2</sup> y se encuentran fuera de los límites de áreas protegidas. (ver fojas 23 y 24 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Referente a la descripción de la **caracterización del suelo**, el EsIA señala, “*El área del proyecto “Hotel Mely Resort”, no mantiene espacios vegetativos ecológicamente sensibles y no atraviesan afluentes de fuentes hidrálicas. El sitio del proyecto es un área ya intervenida donde el suelo está cubierto por gramíneas.*” . (ver página 38 del EsIA).

En cuanto a la **Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno**, según lo descrito en el EsIA, “*La topografía del área de estudio se encuentra ubicada en las tierras bajas del país que se caracteriza por ubicar elevaciones que van desde 0 a los 100 msnm (Atlas Ambiental de Panamá, 2010) en donde gran parte de la población panameña habita.* ”. (ver páginas 39 del EsIA).

En la **hidrología**, según lo descrito en el EsIA, “*Dentro del área de influencia directa del proyecto no existen fuentes de aguas superficiales (ríos, quebradas, lagos), que se puedan ver afectados, por las descargas de aguas residuales. Cabe indicar que el proyecto va a descargar a un tanque séptico construido para el proyecto.* ”. (ver página 40 del EsIA).

Referente a la **calidad del aire**, según lo descrito en el EsIA, “*Se realizaron monitoreos de calidad de aire para identificar los niveles existentes en un (1) área. Los parámetros monitoreados son: Dioxido de Azufre (SO<sub>2</sub>), Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>) Material Particulado (PM-10)*” (ver páginas 43 y 195 a la 203 del EsIA).

En cuanto al **ruido**, el EsIA, “*Los ruidos existentes en el área donde se ubicará el proyecto son producto del paso de vehículos que transitan en la carretera Panamericana. El monitoreo fue realizado en horario diurno, para evaluar los niveles sonoros en el área donde se realizará el proyecto. Cabe mencionar que el resultado se encuentra por debajo de los límites establecidos en Decreto Ejecutivo 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud por el cual se determina los niveles de ruido para áreas residenciales e industriales, al igual que por el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud por el cual se adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como ambientes laborales.* ”. (ver páginas 44 y 204 a la 218 del EsIA).

En cuanto al **Clima**, de acuerdo con la clasificación climática del Dr. Alberto A. McKay, el proyecto se ubica en un área de clima tropical con estación seca prolongada. Este clima Es cálido, con temperaturas medias de 27 a 28°C. Los totales pluviométricos anuales, siempre inferiores a 2,500 mm son los más bajos de todo el país, los cuales llegan a 1,122 en Los Santos. Este tipo de

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

clima se presenta en el Valle de Tonosí, en las tierras bajas del derrame hidrográfico. (ver página 45 del EsIA).

En cuanto al análisis del **medio biológico** (flora y fauna), contenido en el EsIA, en relación a la **flora**, se indica que, la flora dentro del terreno está representada por gramíneas que ocupan el mayor porcentaje del área de ubicación. Caracterizar la flora de un sitio conlleva describir el conjunto de especies vegetales que están presentes en un área y que a su vez este mismo conjunto se encuentra asociado al tipo de clima y suelo. A lo anterior se le conoce como vegetación del área de estudio. El área de influencia directa del proyecto se encuentra intervenida por las actividades humanas; por lo que la vegetación a intervenir está compuesta únicamente por gramíneas. (ver página 50 del EsIA).

En relación a la **Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**. Se realizó un recorrido por el terreno empleando observación directa para identificar y caracterizar las formaciones vegetales en el terreno. No existen especies exóticas, amenazadas endémicas o en peligro de extinción. (ver página 51 del EsIA).

En cuanto a la **fauna**, el entorno del proyecto es escasa, las especies que se registran son aquellas que se han acostumbrado a la presencia humana, por lo que la fauna registrada fue muy limitada en cuanto a su variedad; destacándose la presencia de algunas aves de la misma especie. (ver página 53 del EsIA).

En cuanto al **Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación**. En el cuadro a continuación se lista la especie de ave encontrada en el área del proyecto y su categoría de conservación de acuerdo con la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza). *Troglodytes aedon* (Sotorrey Común). (ver página 55 del EsIA).

En cuanto al ambiente socioeconómico, según el EsIA, se indica que, la población del Darién es una población mixta y bastante dispersa en el territorio, que está constituida por personas indígenas, afrodescendientes y también colonos que emigraron luego de la construcción de la carretera Panamericana en busca de nuevas oportunidades.

La percepción local del proyecto se obtuvo mediante la aplicación de encuestas y volantes, se ha realizado en la Provincia de Darién, en el corregimiento del Zapallal. En total se aplicaron 19 entrevistas a moradores de la comunidad de Quebrada Honda, el lugar poblado más cercano al futuro proyecto. Para calcular la cantidad de encuestas a realizar se tomó en cuenta total de la población que fue un total de 4115 habitantes en el corregimiento de Zapallal. Se utilizó la fórmula estadística para calcular el tamaño de la muestra finita, conociendo el tamaño de la población para conocer la percepción que tienen los residentes cerca del proyecto y los resultados indican que:

- La distribución de la muestra captada fue de 19 entrevistados, donde (7) fueron hombres y (12) mujeres.
- La distribución de los rangos de edades, de personas que dieron sus respuestas, se concentró en las siguientes categorías: igual o menor de 30 años un 21% y un 79% más de 31 años.
- El 63% de los encuestados asistió a la Universidad, un 21% a la escuela Secundaria, un 11% a la escuela Primaria y un 5% de manera Informal.
- El 47% de los encuestados tenían conocimiento sobre el proyecto y el 53% no sabía de dicho proyecto.
- El 95% está de acuerdo con la realización de proyectos en la zona y un 5% de los encuestados no estuvo de acuerdo.
- El 84% de los encuestados manifestó que el proyecto No ocasionaría daños en grandes proporciones a los Recursos Naturales. Siempre y cuando se realice un manejo adecuado

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

de los residuos sólidos, y un 16% de los encuestados manifestó que Si ocasionaría daños a los recursos naturales.

- El 21% dio sus recomendaciones ante la construcción del proyecto y el 79% omitió opinar. (ver página 55 a la 74 del EsIA).

En referencia a **sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, según el EsIA, se indica que, “*A pesar de que no se encontraron hallazgos históricos de interés arqueológico y patrimonial, se deberá tomar las precauciones en caso tal de que se dé un evento, y se le notificará a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura (INAC), y se detendrá la obra en el sitio específico y se contratarán los servicios de un profesional en la rama de la arqueología*”. (ver páginas 74 y 273 a la 293 del EsIA).

En cuanto a la **Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto**. El paisaje del área de influencia directa de la actividad es un entorno rural, en una llanura con suelo cubierto de tierra, gramíneas y áreas pavimentadas. El terreno colinda con estructuras habitadas tipo viviendas, una calle principal y está delimitado por una cerca artificial. (ver páginas 74 del EsIA).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Es importante indicar que el promotor presenta dentro de sus documentos legales el Certificado de Propiedad de la Finca 30181649 con código de ubicación 5017 donde indica que el proyecto se ubica en el corregimiento de Santa Fé, distrito de Chepigana, provincia de Darién; sin embargo, en la página 12 del EsIA indica que: “*El proyecto se desarrollará sobre la finca con folio real N° 30181649 compuesta por un globo de terreno de una (1) hectárea de las cuales solo se utilizará 4,543.96 m<sup>2</sup> para el desarrollo del proyecto, la finca es propiedad de la Señora Hermelinda Rodríguez con cedula 9-163-447 se encuentra ubicada en el Corregimiento de Zapallal, Distrito de Santa Fé, Provincia de Darién.*” Aunado a lo anterior, mediante MEMORANDO-DIAM-1270-2024, recibido el 30 de julio de 2024, DIAM indica: “*Provincia de Darién, Distrito de Santa Fé, corregimiento de Zapallal, proyecto categoría I, DENOMINADO “HOTEL MELY RESORT”.*” Por lo antes señalado, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución, que previo inicio de obra el promotor deberá presentar el Registro Público actualizado correspondiente a la ubicación del proyecto.
- Es importante indicar que el promotor en el punto **4.3.2.2. Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros))**, página 26 del EsIA, en cuanto a la etapa de operación, aguas residuales indica: “*Para este proyecto no se completa la etapa de operación, sin embargo, se espera la generación de los desechos líquidos los cuales serán conducidos al sistema séptico que se construirá en el proyecto para el manejo de las aguas provenientes de aguas domésticas (aguas grises) y aguas negras de productos de las necesidades fisiológicas.*” Por lo antes señalado, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor deberá ceñir la construcción del tanque séptico dentro de la huella del proyecto y cumplir con las normativas correspondientes, para su manejo y disposición final de los lodos.
- Es importante indicar que el promotor en el punto **4.3.2.2. Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros))**, página 26 del EsIA, en cuanto a la etapa de operación, aguas indica: “*El proyecto se abastecerá del acueducto rural, el mismo cuenta con una aprobación por la junta de agua de la comunidad de Quebrada Honda.*” Mediante nota sin número del 17 de mayo de 2024 la presidenta del

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

comité de Junta Administradora de Acueducto Rural (J.A.A.R.) autoriza a la señora Hermelinda Rodríguez para el uso del agua del acueducto rural. (página 173 a la 175 del EsIA)

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, “*Por la cual se aprueba el Código Sanitario*”.
- d. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
- e. Cumplir con la Resolución No. 021, de 24 de enero de 2024, “*Por la cual se adoptan como valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma*”
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Darién establezca el monto a cancelar.
- g. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O. 26063).
- h. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019, Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y Requisitos Generales.
- i. Cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 23-395-99, “*Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales*”; DGNTI-COPANIT 22-394-99, “*Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico*”; y DGNTI-COPANIT 21-393-99, “*Agua. Calidad de agua. Toma de muestra*”.
- j. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección De La Salud. Seguridad. Calidad Del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos A Cuerpos y Masas de Aguas Continentales Y Marinas*”, y el Reglamento DGNTI-COPANIT 47-2000 *Agua. Usos y Disposición Final De Lodos*.
- k. Presentar ante la Dirección Regional de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del **PROMOTOR** del Proyecto.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- m. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*” y la Resolución No.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- p. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- r. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- s. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.
- t. Mantener la calidad y flujo de las aguas Pluviales que se encuentra en el área del proyecto.
- u. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional de Darién, cuya implementación deberá ser monitoreada e Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
- v. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- w. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- x. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- y. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- z. Solicitar ante la Dirección Regional Darién los permisos temporales de uso de agua (para mitigación de polvo), en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “*Reglamenta el Uso de las Aguas*”, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “*Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua*” y la Resolución

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

No. AG-145-2004 "Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas", e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.

- aa. Advertir que previo inicio de obra el promotor deberá presentar el Certificado de Propiedad Actualizado en cuanto a la ubicación del proyecto.
- bb. Advertir al promotor que deberá ceñir la construcción del tanque séptico dentro de la huella del proyecto y cumplir con las normativas correspondientes, para su manejo y disposición final de los lodos.

**IV. CONCLUSIONES**

1. Que una vez evaluado el EsIA, presentado por el promotor y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el decreto Ejecutivo No. 02 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

**V. RECOMENDACIONES**

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**HOTEL MELY RESORT**", cuyo promotor es **HERMELINDA RODRÍGUEZ FRÍA**.

  
**EDILMA SOLANO**

Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental



  
**ITZY ROVIRA**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

  
**GRACIELA PALACIOS S.**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

**MEMORANDO – DIAM – 1270 – 2024**

PARA: ITZY ROVIRA  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX DE GRACIA  
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto.

FECHA: 29 de julio de 2024



En atención al memorando DEEIA-0431-1607-2024, donde se solicita generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "HOTEL MELY RESORT", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Puntos	Ruido ambiental, aire y vibraciones (1), Arqueología (13)
Polígono verificado	Superficie: 0 ha + 4,531.417 m <sup>2</sup>
Cobertura boscosa y uso del suelo, año 2012	Pasto
División Política Administrativa	Provincia: Darién Distrito: Santa Fe Corregimiento: Zapallal
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: V
Cuenca Hidrográfica	No. 152, río Santa Bárbara y entre Santa Bárbara y Chucunaque
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera de los límites de áreas protegidas

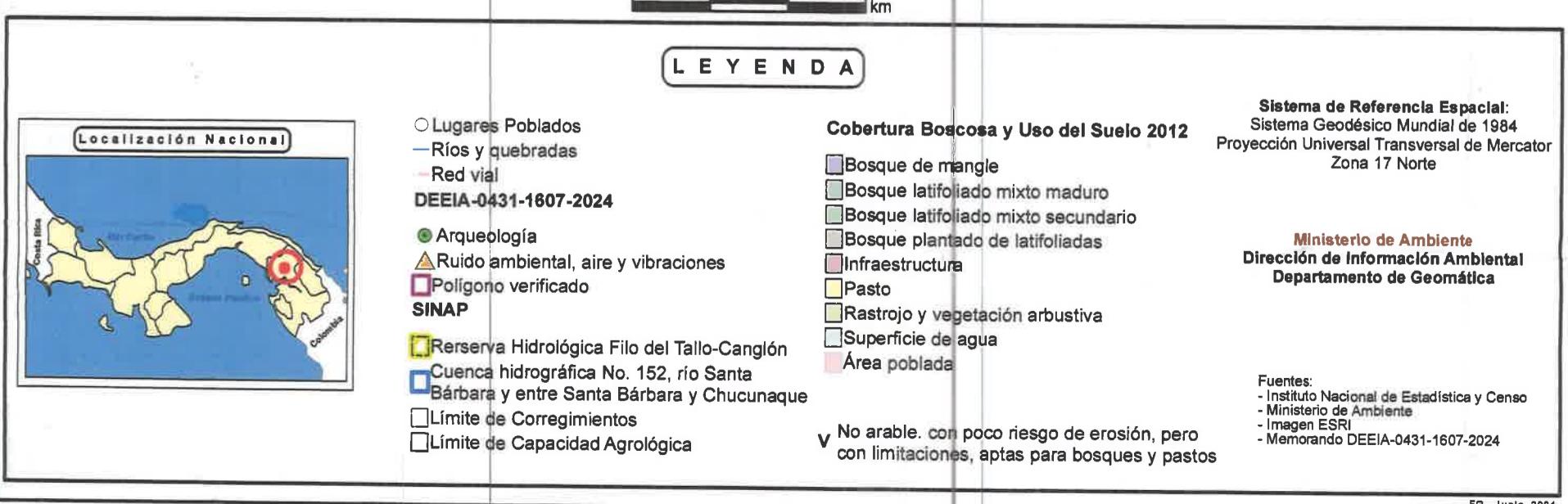
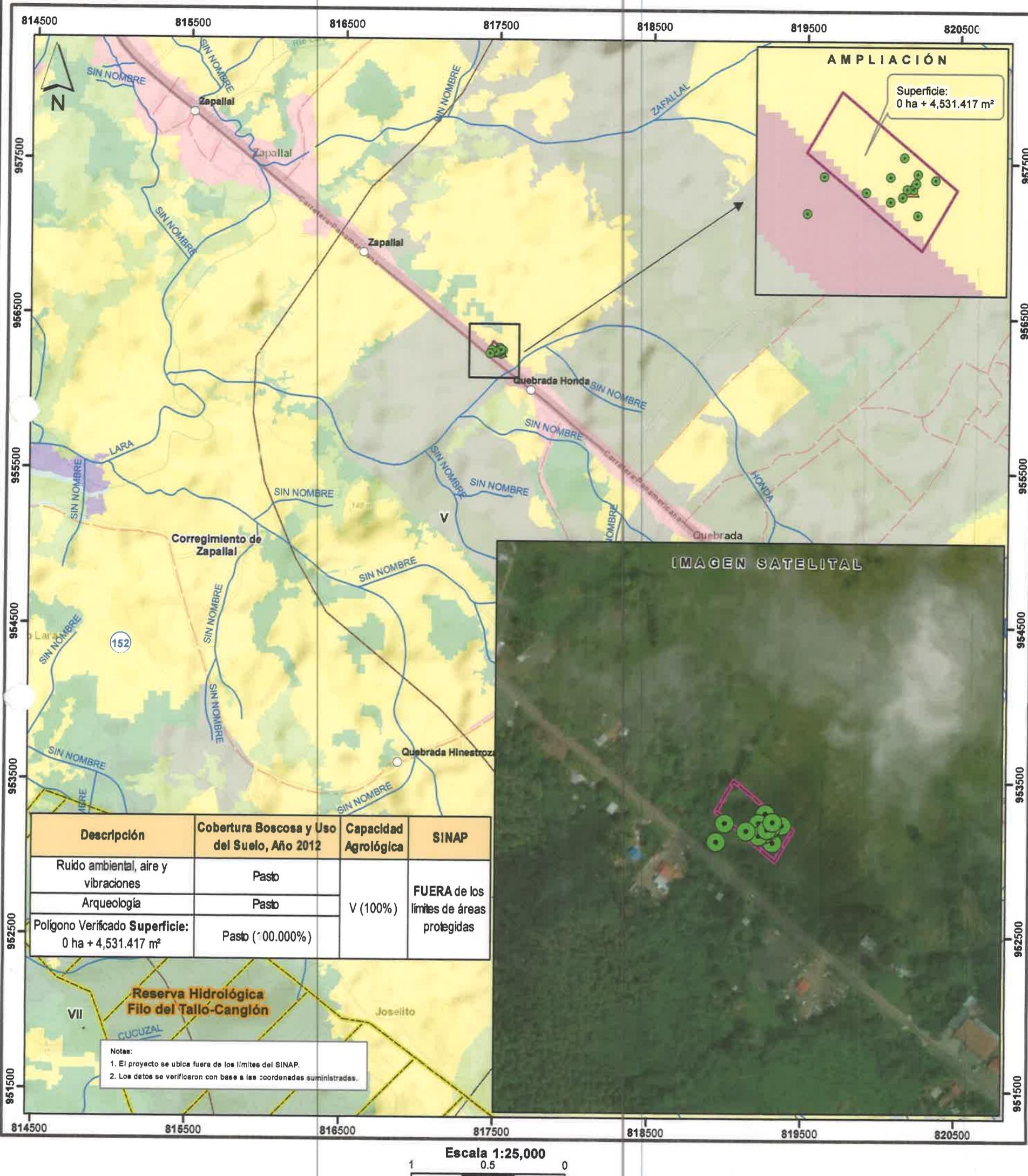
Atentamente,

Adj.: Mapa  
AODG/fgym  
CC: Departamento de Geomática

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>Lidia F.</i>
Fecha:	30/7/2024
Hora:	2:06 pm

PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE SANTA FÉ, CORREGIMIENTO DE ZAPALLAL  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO CATEGORÍA I  
DENOMINADO "HOTEL MELY RESORT"

23



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0431-1607-2024**

**PARA:** ALEX DE GRACIA  
Director de Información Ambiental.

*Castillero P.*

**DE:** ANALILIA CASTILLERO P.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental-Encargada.



**ASUNTO:** Solicitud de ubicación del proyecto..  
**FECHA:** 16 de julio de 2024.

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado: "**HOTEL MELY RESORT**", cuyo promotor es **HERMELINDA RODRIGUEZ**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-036-2024**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2024

Fecha de Tramitación (MES): Junio

*AlcP/IR/mm/es  
36-N-45*



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>poleras</i>
Fecha:	<i>16/07/2024</i>
Hora:	<i>2:46 pm</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME SECRETARIAL**

**FECHA:** 08 de julio de 2023

**DESTINATARIO:** A quien concierne

**EXPEDIENTE:DEIA:** DEIA-I-F-036-2024

**Asunto:** Nueva designación

Por medio del presente informe, hacemos constar que; el proceso relativo a la fase de admisión del Estudio de Impacto Ambiental denominado “**HOTEL MELY RESORT**”, categoría I, cuyo ingresó según acta **093** del **26 de junio de 2024**, ha sufrido dilación en cuanto a los términos de tramitación, señalados por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Lo anterior, ya que, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, se encontraba a la espera de la designación de su Directora, la cual de acuerdo a notificación de asignación de funciones temporales No. OIRH 297-2024, entra en vigor el 8 de julio de 2024, la Licenciada **ANALILIA CASTILLERO**.

En ese sentido, es oportuno mencionar que, la Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, la Licenciada Itzy Rovira, asume, de igual forma, las funciones del cargo a partir del lunes 8 de julio de 2024.

Atentamente,

  
**MARIANELA CABALLERO**

Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

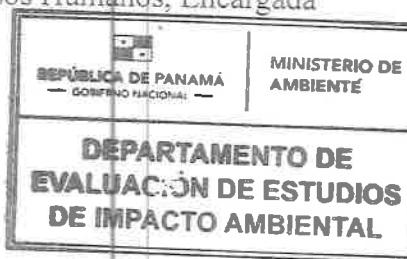
MEMORANDO-DEEIA-0414-1107-2024

PARA: MARIELA ALVARADO

Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, Encargada

  
DE:  
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



ASUNTO: Designación

FECHA: 11 de julio de 2024

Se designa a la Licenciada Itzy Rovira, con C.I.P. 8-740-1669, como Jefa encargada del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental a partir del lunes 8 de julio, toda vez que me encuentro como Encargada de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

ACP

  
DIRH11 JUL 24 10:34AM  
Albrook, Calle Progreso, Edificio 604  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855  
[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

Oficina Institucional De Recursos Humanos  
Tel: 500-0832

República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Panamá, 9 de julio de 2024

**NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES TEMPORAL  
OIRH 297-2024**

Señora:

**ANALILIA CASTILLERO**  
E. S. M.

Conforme al Manual de Procedimientos Técnicos de Carrera Administrativa, usted es asignada temporalmente:

Como: Encargada de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

A partir del: 8 de julio de 2024 hasta la designación del titular

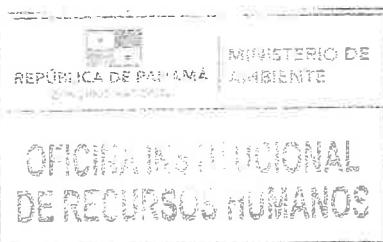
Empleado: 40087

Cédula N°: 6-85-347



LICDA. MARIELA ALVARADO

Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, Encargada



Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Expediente  
Asistencia  
Planificación

MA/yo

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RECURSOS HUMANOS  
Hoy 10 de Julio del año 2024  
siendo las 3:50 de la Tarde  
se llamó a Analiia Castillero personalmente a Analilia  
de la presente Resolución  
Yumileth Gómez  
Notificado Cédula 6-85-347 Quien Notifica  
Yumileth Gómez  
Cédula 8-944-1152

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**PROVEIDO DEIA 032-0807-2024**  
**DE 08 DE JULIO DE 2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora **HERMELINDA RODRÍGUEZ**, mujer panameña con cédula de identidad personal 9-163-447, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**HOTEL MELY RESORT**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de junio de 2024, la señora **HERMELINDA RODRÍGUEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**HOTEL MELY RESORT**”, ubicado en el corregimiento de Zapallal, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CINTHYA HERNÁNDEZ ESCOBAR** y **AZALIA ROBOLT**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las Resoluciones DEIA-IRC-025-2021 y DEIA-IRC-053-2019, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 08 de julio de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**HOTEL MELY RESORT**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado “**HOTEL MELY RESORT**” promovido por la señora **HERMELINDA RODRÍGUEZ**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 08 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



ANALILIA CASTILLERO P.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,  
encargada

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE ADMISIÓN**

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO :	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	8 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	HOTEL MELY RESORT
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	HERMELINDA RODRÍGUEZ
CONSULTORES:	CINTHYA HERNÁNDEZ ESCOBAR (DEIA-IRC-025-2021) AZALIA ROBOLT (DEIA-IRC-053-2019)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE SANTA FE, CORREGIMIENTO DE ZAPALLAL

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la construcción de un hotel compuesta por planta baja y otra planta con diez (10) habitaciones, el cual estará compuesto de área de cocina, área de recepción, área de piscina, área de restaurante bar, área de acopio desechos, área de despacho de mercancía terraza, baños, área de estacionamientos, cuarto de bomba, área de bbq (asados). El mismo se desarrollará sobre la finca con folio real N° 30181649 compuesta por un globo de terreno de una (1) hectárea de las cuales solo se utilizará 4,543.96 m<sup>2</sup> para el desarrollo del proyecto.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: "**HOTEL MELY RESORT**", se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: "**HOTEL MELY RESORT**", promovido por **HERMELINDA RODRÍGUEZ**.

  
**MARIANELA CABALLERO**

Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

  
**ITZY ROVIRA**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, encargada

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Directora de Evaluación de Impacto  
Ambiental, encargada

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR  
EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024**

PROYECTO: HOTEL MELY RESORT.

PROMOTOR: HERMELINDA RODRÍGUEZ.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE SANTA FE, CORREGIMIENTO DE ZAPALLAL.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-036-2024

FECHA DE ENTRADA: 26 DE JUNIO DE 2024.

REALIZADO POR (CONSULTORES): CINTHYA HERNÁNDEZ ESCOBAR Y AZALIA ROBOLT.

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		

4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		Presenta copia de solicitud de asignación de uso de suelo y copia de plano de anteproyecto
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el	X		

	peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio			
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		

9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA</b> Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad		X		NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Cinthya Hernández Escobar	DEIA-IRC-025-2021	DEIA-ARC-054-3004-2024	✓		
Azalia Robolt	DEIA-IRC-053-2019	DEIA-ARC-046-2710-2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "HOTEL MELY RESORT",

Categoría:  I

PROMOTOR

Promotora: HERMELINDA RODRÍGUEZ.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: HERMELINDA RODRÍGUEZ. | Cédula: 9-163-447

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	28/06/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Itzy Rovira
Firma	
Fecha de Verificación	27/06/2024



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
Nº = 093-2024

PROYECTO: HOTEL MELY RESORT

PROMOTOR: HERMELINDA RODRÍGUEZ

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ZAPALLAL, DISTRITO DE SANTA FÉ, PROVINCIA DE DARIÉN

CATEGORÍA:  FECHA DE ENTRADA: DÍA  MES  AÑO

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 tomo original del EsIA
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2cds
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		X	No aplica
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Cinthya Hernández  
Cedula: 8-2842-0933  
Correo: Cinthya78@live.com  
Teléfono: 6616-0953  
Firma: Cinthya Hernández

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: ITZY ROVIRA  
Firma: Itzy Rovira

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)  
Nombre: ANALIMA CASTILLEJO P.  
Firma: Analima Castillejo

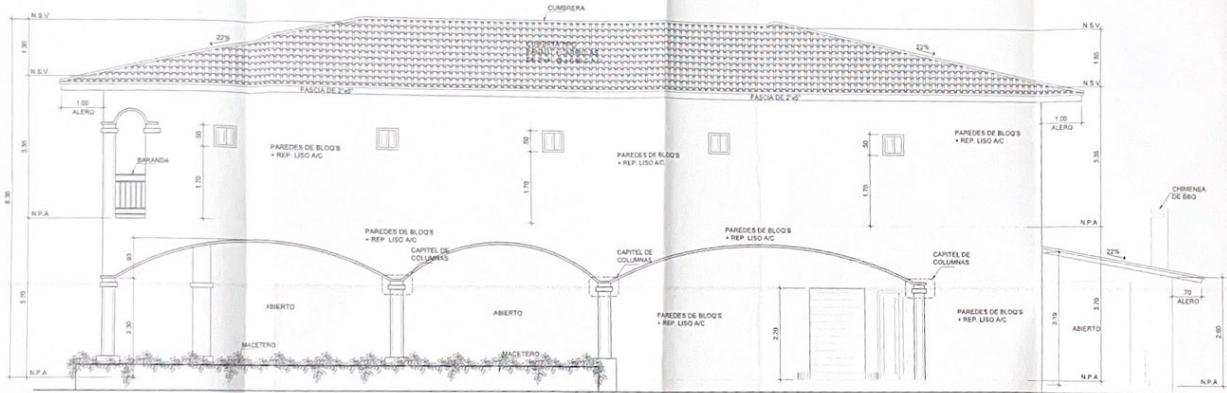
**Documento**

**en**

**formato**

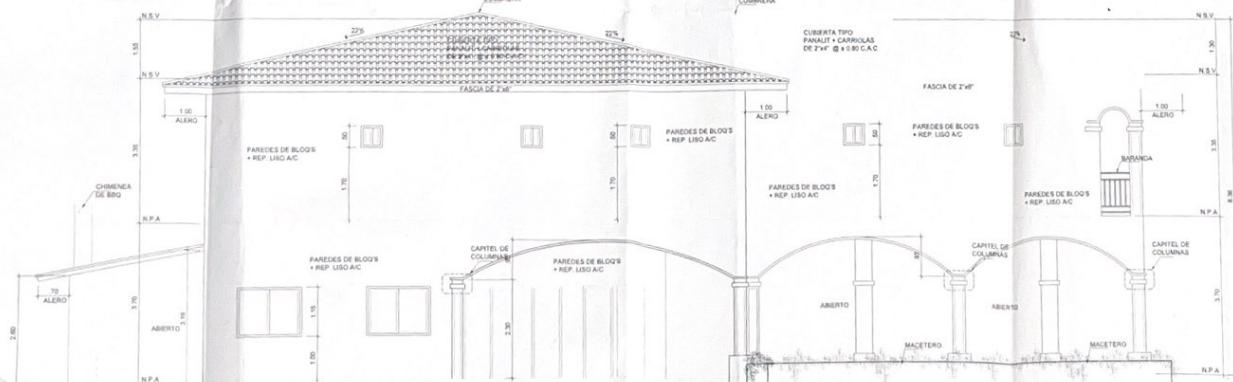
**digital**

**(cd)**



### ELEVACION LATERAL DERECHA

SCALA 1:50



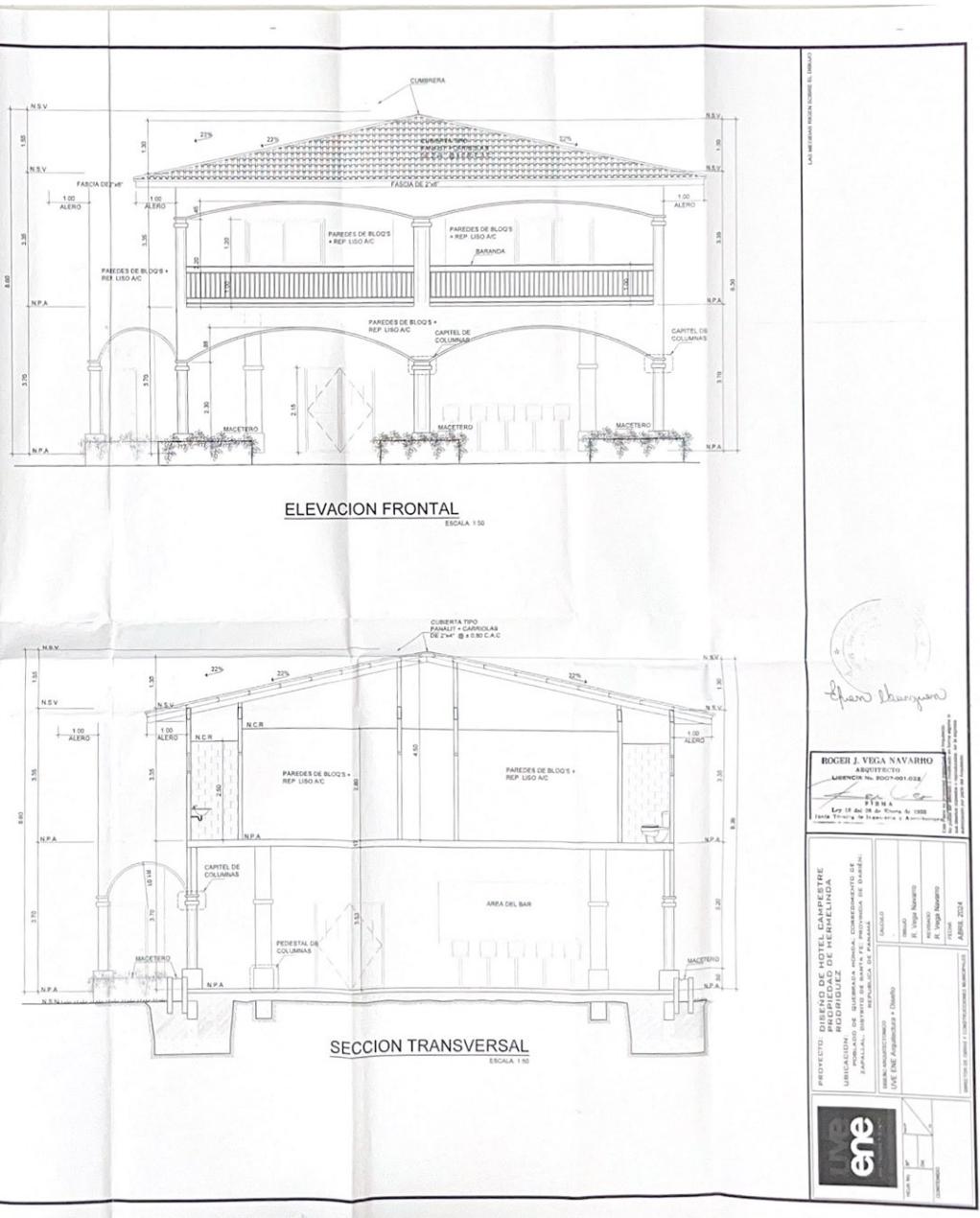
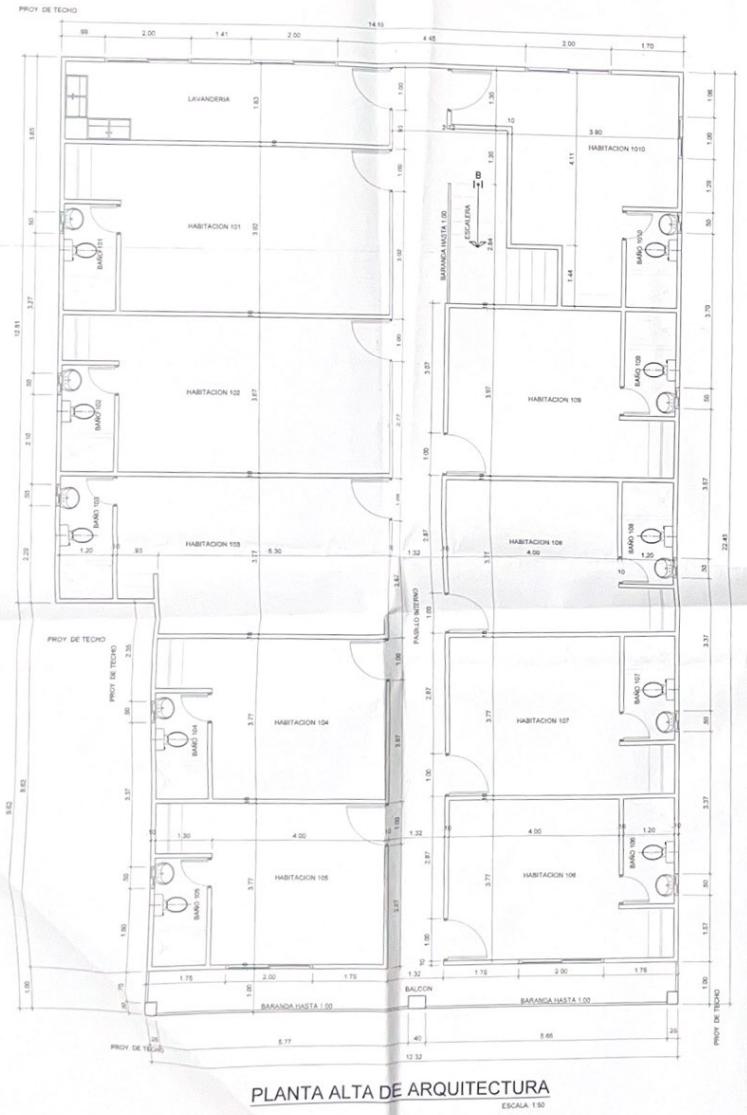
### ELEVACION LATERAL IZQUIERDA

ESCALA 1:50

LAW MEDICAL RECORDS IN THE U.S. CHURCH

A photograph of a professional stamp for Roger J. Vega Navarro, Arquitecto. The stamp is rectangular with a double-line border. Inside, the name 'ROGER J. VEGA NAVARRO' is at the top, followed by 'ARQUITECTO' and 'LICENCIA N°. 2007-001.028'. Below this is a handwritten signature. At the bottom, it says 'FIRMA' above the date 'Ley 15 del 28 de Enero de 1959' and 'Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura'.







CUADRO DE DATOS	
1-1	72.18
1-2	80.98
2-1	83.98
2-2	85.98
3-1	82.48
3-2	87.76
4-1	81.72
4-2	81.72
5-1	81.72
5-2	81.72
6-1	81.72
6-2	81.72
7-1	81.72
7-2	81.72
8-1	81.72
8-2	81.72
9-1	81.72
9-2	81.72
10-1	81.72
10-2	81.72
11-1	81.72
11-2	81.72
12-1	81.72
12-2	81.72
13-1	81.72
13-2	81.72
14-1	81.72
14-2	81.72
15-1	81.72
15-2	81.72
16-1	81.72
16-2	81.72
17-1	81.72
17-2	81.72
18-1	81.72
18-2	81.72
19-1	81.72
19-2	81.72
20-1	81.72
20-2	81.72
21-1	81.72
21-2	81.72
22-1	81.72
22-2	81.72
23-1	81.72
23-2	81.72
24-1	81.72
24-2	81.72
25-1	81.72
25-2	81.72
26-1	81.72
26-2	81.72
27-1	81.72
27-2	81.72
28-1	81.72
28-2	81.72
29-1	81.72
29-2	81.72
30-1	81.72
30-2	81.72
31-1	81.72
31-2	81.72
32-1	81.72
32-2	81.72
33-1	81.72
33-2	81.72
34-1	81.72
34-2	81.72
35-1	81.72
35-2	81.72
36-1	81.72
36-2	81.72
37-1	81.72
37-2	81.72
38-1	81.72
38-2	81.72
39-1	81.72
39-2	81.72
40-1	81.72
40-2	81.72
41-1	81.72
41-2	81.72
42-1	81.72
42-2	81.72
43-1	81.72
43-2	81.72
44-1	81.72
44-2	81.72
45-1	81.72
45-2	81.72
46-1	81.72
46-2	81.72
47-1	81.72
47-2	81.72
48-1	81.72
48-2	81.72
49-1	81.72
49-2	81.72
50-1	81.72
50-2	81.72
51-1	81.72
51-2	81.72
52-1	81.72
52-2	81.72
53-1	81.72
53-2	81.72
54-1	81.72
54-2	81.72
55-1	81.72
55-2	81.72
56-1	81.72
56-2	81.72
57-1	81.72
57-2	81.72
58-1	81.72
58-2	81.72
59-1	81.72
59-2	81.72
60-1	81.72
60-2	81.72
61-1	81.72
61-2	81.72
62-1	81.72
62-2	81.72
63-1	81.72
63-2	81.72
64-1	81.72
64-2	81.72
65-1	81.72
65-2	81.72
66-1	81.72
66-2	81.72
67-1	81.72
67-2	81.72
68-1	81.72
68-2	81.72
69-1	81.72
69-2	81.72
70-1	81.72
70-2	81.72
71-1	81.72
71-2	81.72
72-1	81.72
72-2	81.72
73-1	81.72
73-2	81.72
74-1	81.72
74-2	81.72
75-1	81.72
75-2	81.72
76-1	81.72
76-2	81.72
77-1	81.72
77-2	81.72
78-1	81.72
78-2	81.72
79-1	81.72
79-2	81.72
80-1	81.72
80-2	81.72
81-1	81.72
81-2	81.72
82-1	81.72
82-2	81.72
83-1	81.72
83-2	81.72
84-1	81.72
84-2	81.72
85-1	81.72
85-2	81.72
86-1	81.72
86-2	81.72
87-1	81.72
87-2	81.72
88-1	81.72
88-2	81.72
89-1	81.72
89-2	81.72
90-1	81.72
90-2	81.72
91-1	81.72
91-2	81.72
92-1	81.72
92-2	81.72
93-1	81.72
93-2	81.72
94-1	81.72
94-2	81.72
95-1	81.72
95-2	81.72
96-1	81.72
96-2	81.72
97-1	81.72
97-2	81.72
98-1	81.72
98-2	81.72
99-1	81.72
99-2	81.72
100-1	81.72
100-2	81.72
101-1	81.72
101-2	81.72
102-1	81.72
102-2	81.72
103-1	81.72
103-2	81.72
104-1	81.72
104-2	81.72
105-1	81.72
105-2	81.72
106-1	81.72
106-2	81.72
107-1	81.72
107-2	81.72
108-1	81.72
108-2	81.72
109-1	81.72
109-2	81.72
110-1	81.72
110-2	81.72
111-1	81.72
111-2	81.72
112-1	81.72
112-2	81.72
113-1	81.72
113-2	81.72
114-1	81.72
114-2	81.72
115-1	81.72
115-2	81.72
116-1	81.72
116-2	81.72
117-1	81.72
117-2	81.72
118-1	81.72
118-2	81.72
119-1	81.72
119-2	81.72
120-1	81.72
120-2	81.72
121-1	81.72
121-2	81.72
122-1	81.72
122-2	81.72
123-1	81.72
123-2	81.72
124-1	81.72
124-2	81.72
125-1	81.72
125-2	81.72
126-1	81.72
126-2	81.72
127-1	81.72
127-2	81.72
128-1	81.72
128-2	81.72
129-1	81.72
129-2	81.72
130-1	81.72
130-2	81.72
131-1	81.72
131-2	81.72
132-1	81.72
132-2	81.72
133-1	81.72
133-2	81.72
134-1	81.72
134-2	81.72
135-1	81.72
135-2	81.72
136-1	81.72
136-2	81.72
137-1	81.72
137-2	81.72
138-1	81.72
138-2	81.72
139-1	81.72
139-2	81.72
140-1	81.72
140-2	81.72
141-1	81.72
141-2	81.72
142-1	81.72
142-2	81.72
143-1	81.72
143-2	81.72
144-1	81.72
144-2	81.72
145-1	81.72
145-2	81.72
146-1	81.72
146-2	81.72
147-1	81.72
147-2	81.72
148-1	81.72
148-2	81.72
149-1	81.72
149-2	81.72
150-1	81.72
150-2	81.72
151-1	81.72
151-2	81.72
152-1	81.72
152-2	81.72
153-1	81.72
153-2	81.72
154-1	81.72
154-2	81.72
155-1	81.72
155-2	81.72
156-1	81.72
156-2	81.72
157-1	81.72
157-2	81.72
158-1	81.72
158-2	81.72
159-1	81.72
159-2	81.72
160-1	81.72
160-2	81.72
161-1	81.72
161-2	81.72
162-1	81.72
162-2	81.72
163-1	81.72
163-2	81.72
164-1	81.72
164-2	81.72
165-1	81.72
165-2	81.72
166-1	81.72
166-2	81.72
167-1	81.72
167-2	81.72
168-1	81.72
168-2	81.72
169-1	81.72
169-2	81.72
170-1	81.72
170-2	81.72
171-1	81.72
171-2	81.72
172-1	81.72
172-2	81.72
173-1	81.72
173-2	81.72
174-1	81.72
174-2	81.72
175-1	81.72
175-2	81.72
176-1	81.72
176-2	81.72
177-1	81.72
177-2	81.72
178-1	81.72
178-2	81.72
179-1	81.72
179-2	81.72
180-1	81.72
180-2	81.72
181-1	81.72
181-2	81.72
182-1	81.72
182-2	81.72
183-1	81.72
183-2	81.72
184-1	81.72
184-2	81.72
185-1	81.72
185-2	81.72
186-1	81.72
186-2	81.72
187-1	81.72
187-2	81.72
188-1	81.72
188-2	81.72
189-1	81.72
189-2	81.72
190-1	81.72
190-2	81.72
191-1	81.72
191-2	81.72
192-1	81.72
192-2	81.72
193-1	81.72
193-2	81.72
194-1	81.72
194-2	81.72
195-1	81.72
195-2	81.72
196-1	81.72
196-2	81.72
197-1	81.72
197-2	81.72
198-1	81.72
198-2	81.72
199-1	81.72
199-2	81.72
200-1	81.72
200-2	81.72
201-1	81.72
201-2	81.72
202-1	81.72
202-2	81.72
203-1	81.72
203-2	81.72
204-1	81.72
204-2	81.72
205-1	81.72
205-2	81.72
206-1	81.72
206-2	81.72
207-1	81.72
207-2	81.72
208-1	81.72
208-2	81.72
209-1	81.72
209-2	81.72
210-1	81.72
210-2	81.72
211-1	81.72
211-2	81.72
212-1	81.72
212-2	81.72
213-1	81.72
213-2	81.72
214-1	81.72
214-2	81.72
215-1	81.72
215-2	81.72
216-1	81.72
216-2	81.72
217-1	81.72
217-2	81.72
218-1	81.72
218-2	81.72
219-1	81.72
219-2	81.72
220-1	81.72
220-2	81.72
221-1	81.72
221-2	81.72
222-1	81.72
222-2	81.72
223-1	81.72
223-2	81.72
224-1	81.72
224-2	81.72
225-1	81.72
225-2	81.72
226-1	81.72
226-2	81.72
227-1	81.72

## Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

75698

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	HERMELINDA RODRIGEZ / 9-163-447	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-6-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3.00
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

**Monto Total B/. 353.00**

## Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I Y PAZ Y SALVO TRANSF-

Día	Mes	Año	Hora
19	06	2024	11:30:41 AM

FirmaNombre del Cajero Edma Tuñon

Sello

IMP 1

**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 239882

Fecha de Emisión:

19	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**RODRIGUEZ, HERMELINDA**

**Con cédula de identidad personal Nº**

9-163-447

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ  
AVENDAÑO  
FECHA: 2024.06.18 11:23:54 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 242590/2024 (0) DE FECHA 17/jun./2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPIGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5017, FOLIO REAL № 30181649 UBICADO EN CORREGIMIENTO SANTA FE, DISTRITO CHEPIGANA, PROVINCIA DARIÉN CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 99 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 99 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/.5,000.00 (CINCO MIL BALBOAS).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE CARRETERA PANAMERICANA . SUR RESTO LIBRE DE LA FINCA 467124. ESTE RESTO LIBRE DE LA FINCA 467124. OESTE FINCA 396535 PROPIEDAD DE PLINIO CRUZ . NÚMERO DE PLANO: 50116-134703. FECHA DE INSCRIPCION: 09/06/2016.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HERMELINDA ERMIS RODRIGUEZ FRIAS (CÉDULA 9-163-447) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD FECHA QUE ADQUIERE EN: 09/06/2016.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**ANOTACIÓN:** CAUSA DEL CAMBIO DE CÓDIGO: EN ATENCIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA №5001 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024 EMITIDA POR LA NOTARIA SEGUNDA DE CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ, PROTOCOLIZA CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, ANATI, DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL, DEPARTAMENTO DE MAPOTECA, ANATI-DNMC-MAPO-N-063 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE LA CUAL SE LA UBICACIÓN CORRECTA DE LA FINCA № 30181649 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 5017, TODA VEZ QUE EN LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, APARECE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA FE, DISTRITO DE CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIÉN, PERO EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE ZAPALLAL, DISTRITO DE SANTA FE Y PROVINCIA DE DARIÉN. LE INFORMAMOS AL RESPECTO LO SIGUIENTE: QUE DE ACUERDO AL PLANO CATASTRAL NO.50116-134703, QUE REPOSA EN EL DEPARTAMENTO DE MAPOTECA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL, SEDE CENTRAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA, LA FINCA NO. 30181649, PROPIEDAD DE HERMELINDA ERMIS RODRIGUEZ FRIAS, SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA FE, DISTRITO DE CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIÉN, POR CAMBIOS POLÍTICOS - ADMINISTRATIVOS, HOY DÍA EN EL CORREGIMIENTO DE ZAPALLAL, DISTRITO DE SANTA FE Y PROVINCIA DE DARIÉN. 5017. OBSERVACIONES: SIN EMBARGO, DADO QUE EN EL SISTEMA REGISTRAL NO ESTÁ CREADO EL CORREGIMIENTO DEL ZAPALLAL Y DISTRITO DE SANTA FE, SE COLOCA LA MISMA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA FE, DISTRITO DE CHEPIGANA, PERO SE ACLARA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DEL ZAPALLAL, DISTRITO DE SANTA FE, PROVINCIA DE DARIÉN, CÓDIGO DE UBICACIÓN №5017.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 18 DE JUNIO DE 2024 11:02 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404660555



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: 61F88DE0-605B-4D0F-BE88-444EFEA12EC7

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo **NOEMY VIGIL MENDOZA**, secretario del Consejo Municipal de Santa Fe, con cédula de identidad personal N° 5-709-1499:

**CERTIFICO**

Que se ha cotejado las firmas anteriores con la que aparece en la copia de cédula y dada la certeza de (los) sujeto (os) que firmo (firmaron) el presente documento y a mi parecer son iguales, por consiguiente dicha firma (s) es (son) auténtica (s).

Santa Fe 25/6/2024  
Noemy Vigil 5-709-1499

**NOEMY VIGIL MENDOZA**  
 SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL  
 Del Distrito de Santa Fe, Provincia de Darién  
 en función de Notario Especial conforme a lo establecido

Su Excelencia  
Milciades Concepción  
Ministro  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
Ciudad. -

	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<u>Itzey Rovira</u>
Fecha:	<u>26/6/2024</u>
Hora:	<u>3:58 pm</u>

**Ref.: Solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental- Categoría I**

Su Excelencia:

Por este medio, yo, **Hermelinda Rodríguez**, nacionalidad panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal **9-163-447**, número telefónico 6746-2248, dirección de correo electrónico hermerodri08@gmail.com, con residencia en la comunidad de Quebrada Honda, calle panamericana, casa 26, Corregimiento de Zapallal, Distrito de Santa Fe, Provincia de Darién, en calidad de promotora; solicito el ingreso y evaluación ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Institución que usted administra, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

El promotor del proyecto es **Hermelinda Rodríguez**, el proyecto denominado **HOTEL MELY RESORT**, consiste en adecuar un globo de terreno de 4,543.96 m<sup>2</sup> el cual será utilizado para la construcción de un hotel con 10 habitaciones piscina, restaurante bar, área de acopio de desechos, terraza, baños, área de estacionamientos y asado, el proyecto se ubicará en la finca con **Folio Real N° N°30181649, código de ubicación 5017** ubicada dentro del corregimiento de Zapallal, Distrito de Santa Fe, Provincia de Darién.

La Categoría del Estudio de Impacto ambiental, de acuerdo con categorización realizada mediante los criterios de evaluación contenidos en el Decreto N°1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre proceso de evaluación de Impacto Ambiental.

El mismo consta de Catorce (14) partes y de un total de 298 fojas.

El estudio de impacto ambiental fue confeccionado por la Ingeniera Cinthya Hernández Escobar con cédula de identidad 8-842-893 con número de registro ambiental DEIA-IRC-025-2021, Tel:6616-0053 correo: cinthya28@live.com / saem2820@gmail.com y la Licenciada Azalia Robolt con cédula de identidad 8-786-1907 con número de registro ambiental DEIA-IRC-053-2019, correo: arobolt@gmail.com, ambas debidamente inscritas en el registro de consultores ambientales del Ministerio de Ambiente.

Como parte de la documentación que acompaña es esta solicitud, se encuentran el EsIA de forma impresa y digital con toda la información requerida

Estudio original

Dos copias digitales

Copia de cedula del representante legal

Paz y Salvo otorgado por el Ministerio de Ambiente

Firma de los consultores notariadas

Recibo de pago de Estudio

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, favor contactar a Ingeniera Cinthya Hernández Escobar, al teléfono:6616-0053 correo: cinthya28@live.com / saem2820@gmail.com.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Hermelinda Rodríguez  
Número de cédula: 9-163-447

Yo **NOEMY VIGIL MENDOZA**, Secretario del Consejo Municipal de Santa Fe, con cédula de identidad personal N° 5-709-1499,

**CERTIFICO**

Que se ha cotejado las firmas anteriores con la que aparece en la copia de cédula y dada la certeza de (los) sujeto (os) que firmo (firmaron) el presente documento y a mi parecer son iguales, por consiguiente dicha firma (s) es (son) auténtica (s).

Santa Fe 25/6/2024

**NOEMY VIGIL MENDOZA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL  
Del Distrito de Santa Fe, Provincia de Darién  
Oficina de Notaria, expediente 110